



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 9 DE MAYO DE 2016**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. David Francisco Ramón Guillen  
D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco  
D. Sergio Burguet López

Excusa la no asistencia:

D. Joel García Fernández

**SECRETARIO**

D. Antonio Rubio Martínez

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Amparo Llácer Gimeno

En el municipio de Albal, a 9 de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y treinta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 2 de mayo de 2016 y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se da cuenta del anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 27 de abril de 2016 por el que se aprueban las bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (PPOS) para el ejercicio 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 2 de mayo de 2016.

Se da cuenta del escrito del jefe de Presidencia de la Diputación de Valencia por el que se comunica la concesión de ayudas económicas dirigida a financiar el autobús para los desplazamientos de aquellas entidades inscritas al evento "Primavera Educativa" que se celebrará en Valencia los días 13, 14 y 15 de mayo.

Se da cuenta del anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 27 de abril de 2016 por el que se aprueban las nuevas directrices del Plan de Caminos y Viales (PCV) para el bienio 2016-2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 85 de 5 de mayo de 2016.

Se da cuenta del anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 27 de abril de 2016 por el que se aprueban las bases reguladoras de ayudas en especie destinadas a la dotación de ordenadores de sobremesa para entidades locales de la provincia de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 86 de 6 de mayo de 2016.

Se da cuenta del anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 27 de abril de 2016 por el que se resuelve la convocatoria de actividades el Programa de Prevención de Drogodependencia para 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 87 de 9 de mayo de 2016.

Se da cuenta del anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 27 de abril de 2016 por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas destinadas a ayuntamientos para la financiación de programas municipales de prestaciones económicas individuales de emergencia social para la lucha contra el empobrecimiento energético, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 87 de 9 de mayo de 2016.

Se da cuenta de la Sentencia nº 212/2016 de 29 de abril, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el Recurso de Apelación nº 358/14, interpuesto por Evaristo Sanchis Bonet que desestima el recurso interpuesto contra la sentencia nº 62/14, de 28 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 8 de Valencia en el recurso contencioso administrativo número 428/12.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

### **3. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE SOLICITA UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA EL PROGRAMA HUERTOS SOCIALES.**

Dada cuenta del contenido de la resolución de la Alcaldía número 2016-1016 de 4 de mayo de 2016, por la que se acuerda solicitar a la Diputación Provincial de Valencia una ayuda destinada a la realización de inversiones en terrenos municipales destinados a huertos sociales, ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Único.-** Ratificar la resolución de la alcaldía número 2016-1016 de 4 de mayo de 2016 por la que se acuerda solicitar a la Diputación Provincial de Valencia una ayuda destinada a la realización de inversiones en terrenos municipales destinados a huertos sociales, ejercicio 2016 que en su parte dispositiva establece:

**“Primero.-** Solicitar a la Excm. Diputación de Valencia, una ayuda destinada a la realización de inversiones en terrenos municipales destinados a huertos sociales, ejercicio 2016.

**Segundo.-** Asumir el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que en las bases de la convocatoria se detallan.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre para su ratificación, en su caso.

**Cuarto.-** Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

#### **4. ADHESIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA 2016. MODALIDAD ESTUDIANTES.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Promoción Económica de 5 de mayo de 2016, que literalmente transcrita dice:

*“La Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia en sesión de 27 de abril de 2016 ha aprobado las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de becas de formación, en el marco del programa de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia.*

*Las mencionadas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81 de 29 de abril de 2015.*

*Las bases aprobadas, si bien resta pendiente de aprobar y publicar el extracto de la convocatoria de las subvenciones, prevén dos tipos de beneficiarios y destinatarios:*

*Por un lado, la modalidad estudiantes cuyos destinatarios son los mayores de 18 años que cursen algunos de los estudios oficiales que se indican en las propias bases para la realización de éstas por un período máximo de dos meses necesariamente entre julio y agosto, con una dedicación semanal mínima de 20 horas, un importe bruto por beca concedida de 500'00 Euros al mes y una financiación del 80% de la dotación mensual bruta.*

*Por otro lado, la modalidad “post” cuyos destinatarios son los postgraduados y técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior, mayores de edad y con una edad máxima de 35 años, para la realización de éstas por un período máximo de 12 meses, con una dedicación semanal de 30 horas, un importe bruto por beca concedida de 1.000'00 Euros al mes y una financiación del 100% de la dotación mensual bruta.*

*Sin perjuicio de que no se ha publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, dado el extraordinario interés para el Ayuntamiento y para los posibles destinatarios de las becas de la modalidad de estudiantes y siendo que se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la competencia de la alcaldía para la solicitud de subvenciones a entidades y organismos públicos con cargo a partidas genéricas adscritas a tal fin en el presupuesto así como la adhesión a programas o proyectos convocados por otras Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión del Ayuntamiento de Albal al programa de prácticas formativas para Jóvenes en la modalidad Estudiantes, de conformidad con lo previsto en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la*

*Diputación de Valencia de 27 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81 de 29 de abril de 2016.*

*Segundo.- Adoptar el compromiso de financiar el porcentaje correspondiente a las 12 becas que corresponden al Ayuntamiento de Albal, según el Anexo I de las bases citadas.*

*Tercero.- Asumir las obligaciones de las entidades locales enumeradas en la base novena de las bases para la concesión de becas de formación en el marco del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia.*

*Cuarto.- Iniciar el proceso para la selección de los destinatarios de las becas de conformidad con lo previsto en las bases del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia en sesión de 27 de abril de 2016.*

*Quinto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.*

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda:**

**Primero.-** Solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión del Ayuntamiento de Albal al programa de prácticas formativas para Jóvenes en la modalidad Estudiantes, de conformidad con lo previsto en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia de 27 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81 de 29 de abril de 2016.

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de financiar el porcentaje correspondiente a las 12 becas que corresponden al Ayuntamiento de Albal, según el Anexo I de las bases citadas.

**Tercero.-** Asumir las obligaciones de las entidades locales enumeradas en la base novena de las bases para la concesión de becas de formación en el marco del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia.

**Cuarto.-** Iniciar el proceso para la selección de los destinatarios de las becas de conformidad con lo previsto en las bases del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia en sesión de 27 de abril de 2016.

**Quinto.-** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las once horas y diez minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**El alcalde**  
**Ramón Marí Vila**

**El secretario**  
**Antonio Rubio Martínez**

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**